



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## RESOLUCIÓN N°0080

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 19/05/25

### VISTO:

El expediente N°08030-0008020-7 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación de una (1) licencia de uso servicio de VPN con destino al Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal. Y;

### CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.385 de Presupuesto 2.025.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/25, aprobado por Resolución AG N° 10/2025. Posteriormente la fecha de apertura se fijó para las 09:00 horas del día 09 de mayo de 2025.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura se recibió una única oferta correspondiente a: 1) ICOP SANTA FE SRL por un monto de dólares estadounidenses de tres mil ciento treinta y uno con veintisiete centavos (U\$S 3.131,27).

Que la única oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales, por lo que



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

se procedió a solicitarle a la empresa ICOP SANTA FE S.R.L. documentación faltante en el marco de lo dispuesto en la Reglamentación (Dto.1104/16) del art.139 - inc. i - pto. 2 de la Ley N° 12.510. Habiendo cumplimentado con dichos requerimientos.

Que la Dirección de Informática procedió a realizar el análisis técnico-económico pertinente, emitiendo el informe de su competencia.

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N.º 6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto. 10 – inc.i - art.139 del Decreto N° 1104/16 reglamentario de la Ley N.º 12.510, se sugiere adjudicar de la siguiente manera:

<b>Empresa</b>	<b>RENGLÓN</b>	<b>Monto Renglón</b>
ICOP SANTA FE SRL	1	U\$S 3.131.27
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>U\$S 3.131,27</b>

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2025, Inciso 2 - Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 380/25 (consta en Expte. N° 08030-0007974-0) y el pedido modificadorio N° 507/25 que consta en el presente Expte.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Adjudicar la contratación por doce (12) meses de una (1) licencia de uso servicio de VPN con destino al Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, por un monto total de dólares estadounidenses de tres mil ciento treinta y un con veintisiete centavos (U\$S 3.131,27), pagaderos en pesos de acuerdo a la cláusula 8.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación privada N° 004/25, conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) ICOP SANTA FE SRL - CUIT: 30-55480358-6:**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Contratación por doce (12) meses de una (1) licencia de uso servicio de VPN con destino al Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal	U\$S 3.131,27	U\$S 3.131,27
<b>TOTAL</b>			<b>U\$S 3.131,27</b>	

**ARTÍCULO 2:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.385 de Presupuesto 2.025.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2025 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 5 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción el servicio contratado.

**ARTÍCULO 5:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**